



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 16 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN.

VISTO:

La solicitud de trámite N° 5355, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2024-2025, mediante Resolución de Alcaldía, el Informe N° 155-2024-GPSyDH/MDSJT, de fecha 10 de julio 2024, El Informe N° 068-2024/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 15 de julio 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Artículo 191 °, 194 ° y 203 ° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Junta de delgados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de la agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que esta organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autónomo y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numero 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableció que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal".

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, considera importante la Consolidación de la Participación Multisectorial, como base fundamental para el desarrollo local, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca a cada integrante de la Junta Vecinal del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza San Jerónimo de Tunan - Huancayo - Junín.

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el gobierno local.

Que, mediante la solicitud con Expediente N° 5355, ingresado a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el día 08 de julio del 2024, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, quien, solicita reconocimiento como Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza del Distrito de San Jerónimo de Tunan del periodo 2024-2025; adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria de Elección de Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza de fecha 27 de junio 2024;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N° 155-2024- GPSyDH/MDSJT, de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de Promoción social y Desarrollo Humano, Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo-Junín;

Que, mediante Informe N° 068-2024/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 15 de julio del 2024, Asesoría legal, indica que, habiéndose cumplido con los requisitos formales, es procedente el reconocimiento a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, corresponde aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, por los fundamentos e informes expuestos en la presente, de conformidad con lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, con vigencia desde el 27 de junio 2024, periodo 2024-2025 conformada mediante Acta de Sesión Ordinaria de Elección de Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, de 27 de junio del 2024, el mismo queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
GASPAR GARCIA ROCIO CARMEN	44529824	PRESIDENTA
TRUCIOS ROJAS JEIDI	41984920	VICEPRESIDENTA
BERROCAL CHAVEZ NIZBETH ROSA	45712489	TESORERA
TICSE ROJAS THALIA YOMIRA	73423127	SECRETARIA
PALMA PAUCAR YENY MARITZA	43529264	VOCAL 01
PARADO AQUINO BETZA	75528995	VOCAL 02

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE